



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA DEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222 - 2019-GRC/GA

Callao, 16 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02060 de fecha 24 de enero de 2019 y la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 09696 de fecha 22 de abril de 2019, emitidas por el Gerente General de la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.**, el Memorandum N° 641-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 747-2019-GRC/GA-TESO de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 732-2019-GRC/GA-OL de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 102-2019-GRC/GA-OL/USGYVL de fecha 23 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 3346-2019-GRC/GA-OL de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1699-2019-GRC/GA de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 948-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2870-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2730-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02060 de fecha 24 de enero de 2019 y Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 09696 de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente General de la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.**, solicita el pago de la Factura N° 001 – 000255 por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Compra N° 2018-001036 por la "Adquisición de materiales para el mantenimiento de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorando N° 747-2019-GRC/GA-TESO de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 641-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2019, de Oficina de Logística, pone en conocimiento que la Factura N° 001 – 000255 por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), relacionada a la Orden de Compra N° 2018-001036 a nombre de la Empresa **MARCOLOR DEL PERU S.R.L.**, no registra pago alguno como consta en el reporte de Estado de Cuenta del Proveedor del periodo 13/12/2018 al 26/08/2019 del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 102-2019-GRC/GA-OL/USGYVL de fecha 23 de setiembre de 2019, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 732-2019-GRC/GA-OL de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina de Logística, adjunta el Informe Técnico a través del cual concluye la existencia de obligación de pago, toda vez que los tramites no fueron concluidos en su oportunidad, asimismo, adjunta los informes y documentos que sustentan el expediente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARCOLOR DEL PERU S.R.L.**, por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3346-2019-GRC/GA-OL de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita a la Gerencia de





ANA VICTORIA DEL ROSARIO PRECIADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 16.111.2019

Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.**, por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 948-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1699-2019-GRC/GA de fecha 21 de octubre de 2019 de la Gerencia de Administración, es de opinión legal que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.** por el monto ascendente a S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-001036;

Que, mediante Memorandum N° 2730-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 2870-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de noviembre de 2019, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.**, respecto a la Orden de Compra N° 2018-001036 por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018005021, la Orden de Compra N° 2018-001036 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA DE MIRANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región 3.ª Fecha 16 DIC 2019

gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.**, correspondiente a la Factura N° 001 - 000255 por la suma de S/ 29,650.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2730-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2870-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0039

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0046	18	2	3	1	11	1	1	29 650



222



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MARCOLOR DEL PERÚ S.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA SEPARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 321 Fecha: 16 DIC. 2019